



Rama Judicial  
República de Colombia  
Juzgado Laboral del Circuito de Chiriguana

[J01lctoChiriguana@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:J01lctoChiriguana@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Calle 7 No. 5 – 04 Barrio El Centro  
Segundo Piso Palacio De Justicia  
Chiriguana – Cesar  
**Tel: 6055885691 Extensión 825**

## TRASLADO

|                              |                                                                                    |
|------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------|
| CLASE DE PROCESO:            | ORDINARIO LABORAL                                                                  |
| RADICADO:                    | 20-178-3105-001-2022-00248-00                                                      |
| DEMANDANTE:                  | NEIRO CAMARGO BARAHONA.                                                            |
| DEMANDADO:                   | BOMBEROS VOLUNTARIOS DE LA JAGUA DE IBIRICO Y OTRO.                                |
| ASUNTO DEL TRASLADO:         | RECURSO DE REPOSICIÓN PRESENTADO POR EL APODERADO JUDICIAL DE LA PARTE DEMANDANTE. |
| TERMINO DEL TRASLADO:        | DOS (02) DIAS                                                                      |
| FECHA Y HORA DE COMIENZO:    | 15 DE FEBRERO DE 2024 (08:00 A.M.)                                                 |
| FECHA Y HORA DE TERMINACIÓN: | 16 DE FEBRERO DE 2024 (06:00 P.M.)                                                 |

Se fija el presente traslado en el micrositio (Traslado Especiales y Ordinarios) de este despacho en la página de la rama judicial para que se surtan los efectos del artículo 62 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social (Modificado. L. 712/2001, art. 28.), en armonía con los artículos 319 del Código General del proceso y el artículo 9 de la Ley 2213 del 13 de Junio de 2022.-

Firmado Por:  
Jorge Mario Dearmas Perez  
Secretario  
Juzgado De Circuito  
Laboral 001  
Chiriguana - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **07afe46b712883f592baefac43d3e4a2192c86281257f65792361faa158f6764**  
Documento generado en 15/02/2024 02:35:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>